

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), primero (1) de junio de dos mil veintidós
(2022).-

Como se observa que en la anterior liquidación de costas realizada por el secretario del juzgado, se incluye las agencia en derecho fijadas en auto del 16 de mayo/22, proferido por la Sala de Decisión Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, (Fl.435 Vto), que por cierto se enmarcan dentro de lo que constituye costas (Núm. 3 del Art. 366 del C.G.P.), y a que fueron condenados los recurrentes MISAEL CASTAÑEDA LEAL , AIMELEK Y ASARMABETH CASTAÑEDA LEAL , este funcionario al tenor de lo consagrado en el Núm. 1, de la citada disposición, le imparte toda la APROBACION a esta liquidación.

NOTIFIQUESE


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

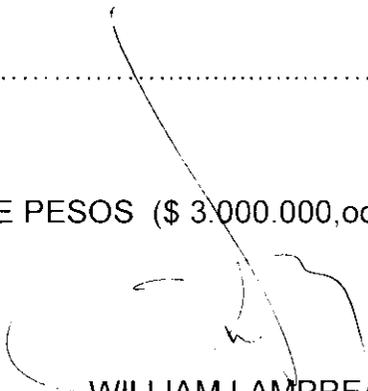
...CRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.- Chaparral 1 de Junio de 2022 De conformidad con lo consagrado en el Art. 366 del C.G.P, se procede a efectuar la liquidación de costas (Art. 365 ibídem del C.G.P.), y a que fueron condenados los recurrentes MISAEL CASTAÑEDA LEAL, AIMELEK Y ASARMABETH CASTAÑEDA LEAL, en segunda instancia (Fl. 435 Vt), así:

AGENCIAS EN DERECHO (segunda Instancia, Fl. 435 Vt)
3 salarios M.M. L.V.), cada uno a razón de un millón de pesos.....\$ 3.000.000,00

OTROS GASTOS NO SE DEMOSTRARON.....\$ - 0 -

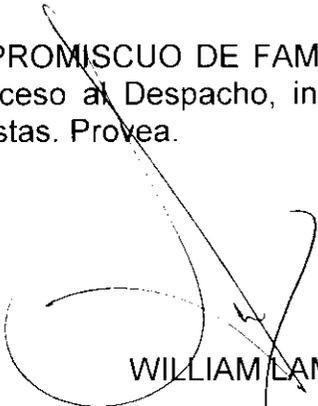
TOTAL.....\$ 3.000.000,00

SON TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00) EL VALOR TOTAL DE LAS COSTAS LIQUIDADAS.


WILLIAM LAMPREA LUGO

Secretario

SECRETARIA.JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Chaparral Tolima, 1 de Junio de 2022. Hoy paso el proceso al Despacho, informándole al señor juez que se efectuó la liquidación de costas. Provea.


WILLIAM LAMPREA LUGO

Secretario